

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0300-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D

Pampas, 05 de mayo de 2022

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 00528-2022/GOB. REG-HVCA/HPT-D, de fecha 03 de mayo de 2022, a la que acompaña la CARTA N° 151-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-UGC, de fecha 28 de abril de 2022, por el cual el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja, ordena proyectar acto resolutivo aprobando LA RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja, en el Pliego Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°-456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/OGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante CARTA N° 151-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-UGC, de fecha 28 de abril de 2022, la responsable de Gestión de la Calidad del Hospital de Pampas de Tayacaja, solicita a la dirección ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, aprobar la Reconfirmación del Equipo Responsable del Proceso de Acreditación del Hospital de Pampas de Tayacaja, ya que, debido al cambio del personal, esta no se encuentra con todos los miembros que conforman dicho comité;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 701-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, se designó a partir del 12 de noviembre de 2021, al **M.C. ARCE ZAPATA, Daniel Omar**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital de Pampas de Tayacaja;

Estando a lo informado y con las visaciones, del Jefe de Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA.** La cual se detalla:

COMITÉ DE EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE PAMPAS	
M.C. DANIEL OMAR ARCE ZAPATA	DIRECCIONAMIENTO (DIR)
LIC. ADM. WALTER BERNARDO CONGORA	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (GRH)
C.D. EDITH FANO RIVAS	GESTIÓN DE CALIDAD (GCA)
LIC.ENF. FREDY QUISPE YARANGA	MANEJO DE RIESGOS DE ATENCIÓN (MRA)
ING. EUSEBIA CORINA GAGO BELTRAN	GESTIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES (GSD)
LIC.ENF. ARACELY NAYSHA CARBAJAL AQUINO	CONTROL DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN (CGP)
LIC.ENF. ARACELY NAYSHA CARBAJAL AQUINO	ATENCIÓN AMBULATORIA (ATA)
M.C. HECTOR DANNY GONZALES OTAIRO	ATENCIÓN HOSPITALIZACIÓN (ATH)
M.C. MARCEL JOSE MADRID DAVILA	ATENCIÓN EMERGENCIA (EMG)
LIC.ENF. LIZETH FIORELLA INGARUCA SAAVEDRA	ATENCIÓN QUIRÚRGICA (ATQ)
M.C. MARLENE ROSSANA RIVERA CASAÑO	ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO (ADT)
TEC.ADM. FRANCISCO MEZA VILCAPOMA	ADMISIÓN Y ALTA (ADA)
C.D. EDUARDO JUNIOR LEVANO BALDEON	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA (RCR)
Q.F. EDITH EUGENIA TUMIALAN AMANCAY	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS (GMD)
TEC.INF. ANDERSON TORO ZORRILLA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (GIN)

LIC.ENF. RAUL QUISPE MARTINEZ	DESCONTAMINACIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN (DLDE)
A.S PATRICIA VICTORIA ILIZARBE	MANEJO DE RIESGO SOCIAL (MRS)
LIC.NUT. EDISON CARLOS VARGAS VARGAS	NUTRICIÓN DIETÉTICA (NYD)
CPC. HEROL HOOVER ENRIQUEZ RODRIGUEZ	GESTIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES (GIM)
BACH. JORGE LUIS SUAREZ ORELLANA	GESTIÓN DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA (EIF)

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR**, sin efecto en parte la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0245-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D, en el extremo que reconforma el COMITÉ DE EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE PAMPAS.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la oficina de administración, el seguimiento, monitoreo y disponer de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a los interesados y órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja como al interesado, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLA**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA  
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA  
*M.C. Daniel Omar Arce Zapata*  
C.M.P. 66237  
DIRECTOR EJECUTIVO



Reg. Documento: 02223652  
Reg. Expediente: 01657259

